

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-034/08, RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE MANUALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día veintiuno de mayo del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-034/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor, **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica, **Lic. Joaquín Alcántara Ceballos**, Representante de la Coordinación de la Reforma Educativa; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha trece de mayo de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Cruz Concha Ulises y/o Consultoría en Comunicación Gráfica, María del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción y Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Coordinación de la Reforma Educativa.

**CUARTO.-** Que a las once horas del día veinte de mayo del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Joaquín Alcántara Ceballos**, Representante de la Coordinación de la Reforma Educativa; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adjudicación de un contrato para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica, Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción y Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de apoyo de la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras similares de las impresiones, ofertados por las empresas participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de las impresiones se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

## “ FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las impresiones de manuales ofertados por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Cruz Concha Ulises y/o Consultoria en Comunicación Gráfica.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- b) **Maria del Carmen Gutiérrez Morales y/o Eme Comunicación Imagen y Promoción.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**
- c) **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1 y 2.**

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.-** Las partidas **1 y 2** correspondientes a la contratación para el servicio de impresión de manuales de participación social requeridos por la Coordinación de la Reforma Educativa de esta Secretaría, por un importe total de **\$180,780.00** (Ciento ochenta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-034/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández,**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar,**  
Jefe del departamento de Adquisiciones

**Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Lic. Joaquín Alcántara Ceballos,**  
Representante de la Coordinación de la Reforma Educativa